



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2012/MPSM

Tarapoto, 02 de Enero de 2012

VISTO:

El Informe N° 002-2012-GPP/MPSM de fecha 02.01.2012; donde se solicita la aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto para el año fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, de conformidad al Art. 20°, numeral 10) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en dicha Ley;

Que, de conformidad al Art. 54°, numeral 54.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, precisa que en caso de que el Concejo Municipal no aprueben su presupuesto, dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el Proyecto de Presupuesto que fuera propuesto al Concejo Municipal;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N°

28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se Resuelve aprobar y promulgar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2012/MPSM

Tarapoto, 02 de Enero de 2012

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	14'006,262.00
Gastos de Capital	4'977,389.00

Total	18'983,651.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	828,294.00
Recursos Directamente Recaudados	4'529,103.00
Recursos Determinados	13'626,254.00

Total	18'983,651.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunel Jiménez
ALCALDE